



PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: ELIANA NATALÍ MORENO URREA
DEMANDADO: JONATHAN ESTIVEN BARAHONA
RADICACION: 2019-00027-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se modificó la forma de realizar las notificaciones, se advierte a la parte demandante que, a pesar de haberse tenido en auto del 20 de enero de 2020 por recibida por parte del demandado la citación para notificación personal, debe realizarse la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la norma en cita. Por lo que se **REQUIERE** para que realice la notificación al demandado **JONATHAN ESTIVEN BARAHONA**, de acuerdo a lo que estipula la norma, respecto a que sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, se remitirá de una vez la providencia a notificar y los anexos que deban entregarse para un traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para que se realice la notificación.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 43 del 17 de
noviembre de 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria